

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADN-CCC-CP-2025-0028

ACTO DE APROBACIÓN DEL PLIEGO E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE OBRA POR COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2025-0028 PARA EL “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”.

En Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los **trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados en esta institución, debidamente conformado por sus miembros: **Angel Tirso Concepción Yapor**, Presidente, Miembro; **Sandra Elizabeth Alvarez Peguero**, Directora Administrativa, Miembro; **Ricardo Ayanes Pérez Núñez**, Director Jurídico, Miembro; **Alexia Denisse Infante Leonor**, Directora de Planificación y Desarrollo, y Miembro; **Glenis Elizabeth Cruz Escarramán**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAIM), Miembro; luego de haber cumplido con los requisitos de Ley, en ocasión de reunión regular del Comité de Compras y Contrataciones, para conocer sobre la necesidad de decidir sobre aprobación del Pliego e Inicio del **Procedimiento de Obra por Comparación de Precios Referencia No. ADN-CCC-CP-2025-0028 para el “Remozamiento De Parque Solymar, Parque Mar Azul y Plaza Simón Bolívar en el Distrito Nacional”.**

CONSIDERANDO (1): Que la Dirección de Infraestructura Urbana del Ayuntamiento del Distrito Nacional solicitó el inicio del procedimiento para el Remozamiento De Parque Solymar, Parque Mar Azul y Plaza Simón Bolívar en el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO (2): Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, le correspondela designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar;

CONSIDERANDO (3): Que mediante Acto Administrativo de fecha **trece (13) de agosto del 2025** el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional designó a los peritos **Alonzo J. Rosario Chalas (perito técnico)**, **Eury Concepción (perito técnico)**, **Osiris Fernández (perito técnico)**, **Yohanny A. Aguasvivas (perita financiera)** y **Alina Adames (perita legal)**, los cuales realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del citado procedimiento;

CONSIDERANDO (4): Que en fecha **doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025)** fue redactado el Pliego con las Condiciones Generales del Procedimiento No. ADN-CCC-CP-2025-0028 para el Remozamiento De Parque Solymar, Parque Mar Azul y Plaza Simón Bolívar en el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO (5): Que es obligación del Ayuntamiento del Distrito Nacional garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia

e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

3) **Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en [la] ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

8) **Principio Participación.** *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. [...];*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fechaseis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución No. 17 del Concejo de Regidores de fecha Veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Nueve (2009).

VISTA: La solicitud de la Dirección de Infraestructura Urbana del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. ADN-INT-2025-008772, emitida en fecha 12 de agosto del año dos mil veinticinco (2025) por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

VISTO: El Pliego de Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC).

VISTO: El Manual de Procedimientos Ordinarios.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitud de compras, especificaciones técnicas o términos de referencia, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional, dentro de las facultades conferidas por el Artículo 8 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y las normas complementarias del órgano regulador nacional y del Concejo Municipal,

RESUELVE:


PRIMERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas e Inicio del Procedimiento por Comparación de Precios Referencia No. ADN-CCC-CP-2025-0028 para el Remozamiento De Parque Solymar, Parque Mar Azul y Plaza Simón Bolívar en el Distrito Nacional.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) de la Dirección Administrativa para que inicie la publicación, convocatoria y presentación de propuestas, utilizando los mecanismos establecidos.

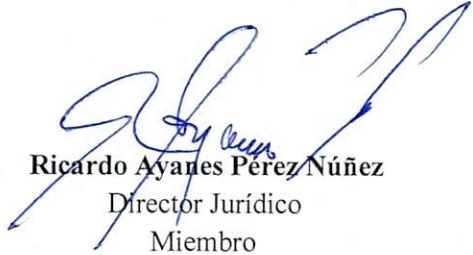
TERCERO: ORDENAR la publicación del siguiente documento en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** y el portal institucional www.adn.gob.do, para los fines correspondientes.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrido en sede administrativa mediante un recurso de impugnación o a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y, sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, conforme previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, podrá ser recurrido en sede judicial, mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 13-07 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la publicación de la presente acta.


Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).



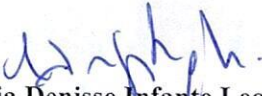
Angel Tirso Concepción Yapor
Representante de la Alcaldesa
Presidente del Comité




Ricardo Ayares Pérez Núñez
Director Jurídico
Miembro



Sandra E. Alvarez Peguero
Directora Administrativa
Miembro



Alexia Denisse Infante Leonor
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Glenis Elizabeth Cruz Escarramán
Encargada Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAIM)
Miembro